

**“SERVICIOS VARIOS PARA EL
DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS
QUILLÓN 2023”**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 5040-9-LE23.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2780 /

QUILLÓN, 15 MAY 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**;
3. Programa Social N°34 denominado “Actividades deportivas de verano 2023”;
4. Decreto Alcaldicio N°614, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba Programa Social denominado “Actividades deportivas de verano 2023”;
5. Ficha Técnica N°038, de fecha 31 de marzo de 2023;
6. Licitación Pública ID 5040-9-LE23;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 20 de abril de 2023;
8. Acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2023;
9. Resolución alcaldicia de fecha 24 de abril de 2023;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/23 de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5040-9-LE23, denominada "**SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023**".
- Acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2023, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar desierta la licitación pública ID 5040-9-LE23, por no cumplir los oferentes con la totalidad de la documentación administrativa exigida en las Bases Administrativas Especiales.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra I) "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N°5040-9-LE23, denominada "**SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023**", por no cumplir los oferentes con la totalidad de la documentación administrativa exigida en las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO